



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 664 de 2017

“Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2º del Decreto Distrital 070 de 2007 y el numeral 11 del artículo 4º del Decreto Distrital 555 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política consagra que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o Reglamento.

Que la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 consagran que las entidades deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman la planta de personal.

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 070 de 2007 asigna a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, la facultad para decidir los asuntos relacionados con la Administración de Personal de los servidores del respectivo organismo, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004.

Que mediante Decreto Distrital 367 de 2014 se adoptó y actualizó el manual general de requisitos para los empleos públicos de los organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital

Que mediante Decreto 559 de diciembre 09 de 2011 *“Por la cual se establece la Planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá DC”*, se modificó la planta de cargos, teniendo en cuenta la nueva estructura de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos para garantizar la prestación de los servicios asignados a la entidad.

Que mediante la Resolución 841 de 3 de diciembre de 2015 *“Por la cual se ajusta el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la Planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”* se ajustó el manual de funciones de la Entidad para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 256 de 2013 que establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 664 DE 2017

Hoja N.º 2 de 7

Continuación de la resolución

“Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

Que mediante Resolución 1130 de 31 de diciembre de 2015 se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, para algunos empleos de la planta de personal del organismo.

Que la ley 1523 de 2012, adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que *“en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”*.

Que la ley 1575 de 2012, *“Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”*, en su artículo 22 establece las funciones para los cuerpos oficiales de bomberos, las cuales armonizan con las definidas para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos en el Decreto Distrital 555 de 2011, y que demandan que la Subdirección Operativa de la UAECOB al tener como misión institucional el manejo y control de las emergencias y/o desastres en la Ciudad de Bogotá, esté dotada de la capacidad para formular, dirigir, administrar, ejecutar, controlar y evaluar en el marco de la legalidad las políticas y los programas que defina la entidad en los aspectos relacionados con su misión.

Que una vez revisados los propósitos y funciones del empleo de Subdirector Técnico, código 068, Grado 07 de la Subdirección Operativa de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos, se encuentra procedente adicionar la disciplina académica de “Derecho” perteneciente al Núcleo Básico del Conocimiento “Derecho y afines” y establecer que la experiencia requerida para el desempeño del empleo, corresponde a experiencia profesional relacionada.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, mediante oficio 2017EE1504 de Agosto 8 de 2017 (4 folios útiles por ambas caras) expidió el concepto técnico favorable para realizar los ajustes del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N.º 664 DE 2017

Hoja N.º 3 de 7

Continuación de la resolución

“Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, modificado mediante Resoluciones 841 y 1130 de 2015, para el empleo con denominación Subdirector Técnico, código 068, grado 07 de la Subdirección Operativa de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el cual quedará así:

SUBDIRECTOR TÉCNICO 068 -07

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Subdirector Técnico
Código:	068
Grado:	07
Número de Cargos	Cinco (5)
Dependencia:	Donde se Ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Director Técnico
Naturaleza del empleo	Libre Nombramiento y Remoción

II. ÁREA FUNCIONAL

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Administrar e implementar estrategias y políticas dirigidas a la atención de emergencias, incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos en el Distrito Capital, basándose en la tecnificación del recurso humano, la infraestructura y los equipos que para ello se requieren, así como en protocolos y procedimientos distritales que aseguren un servicio de calidad para la ciudadanía.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 664 DE 2017

Hoja N.º 4 de 7

Continuación de la resolución

“Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

1. Coordinar la atención y respuesta efectiva a las emergencias, incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos de acuerdo con protocolos y procedimientos operativos establecidos.
2. Dirigir las operaciones de extinción de incendios e incidentes con materiales peligrosos, búsqueda y rescate en todas sus modalidades que se presenten en el Distrito Capital y/o donde sea asignado como apoyo regional, departamental, nacional o internacional; de conformidad con los protocolos, procedimientos y niveles de intervención establecidos.
3. Formular con la Dirección los planes, programas, proyectos, dirigidos a la atención de emergencias relacionadas con incendios, explosiones, rescate e incidentes con materiales peligrosos, implementándolos a través de estrategias que contribuyan a la prestación de un servicio a la ciudadanía eficiente y oportuno.
4. Coordinar con el área de tecnología el plan operativo de comunicaciones de emergencia al interior de la entidad, que garantice la efectividad y autonomía operativa durante la atención de las emergencias.
5. Coordinar con la Subdirección de Gestión del Riesgo el diseño de procedimientos y protocolos operativos teniendo en cuenta las características de las emergencias que se presentan en el Distrito Capital.
6. Gestionar y coordinar con la Subdirección de Gestión Humana las necesidades de capacitación y entrenamiento, así como los programas encaminados al adecuado estado de preparación físico y psicológico del personal operativo, con el fin de mantenerlo actualizado en técnicas de atención de incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos.
7. Dirigir el proceso de evaluación técnica de los procedimientos y protocolos operativos durante la atención de emergencias de acuerdo con los parámetros definidos.
8. Dirigir el desarrollo de estrategias para la seguridad en las operaciones como parte de la cultura organizacional de la Unidad con eficiencia y oportunidad.
9. Coordinar y hacer seguimiento a la actualización de los planes de contingencia de las



RESOLUCIÓN N.º 664 DE 2017

Hoja N.º 5 de 7

Continuación de la resolución

“Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

localidades de manera oportuna.

10. Orientar el seguimiento y evaluación técnica a los procedimientos y protocolos operativos de atención de emergencias, evaluando su desarrollo y coordinando con la Subdirección de Logística, los apoyos necesarios para las operaciones.
11. Orientar el establecimiento de estándares y requerimientos que deba gestionar la Subdirección de Logística.
12. Coordinar con la Subdirección de Gestión Corporativa los requerimientos administrativos de las estaciones.
13. Liderar la atención de las solicitudes de los medios de comunicación en las operaciones de emergencia, actuando como vocero de la entidad, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
14. Definir y dirigir el plan de acción, los programas, proyectos y las estrategias de la dependencia que se adecuen con las políticas y la misión de la Unidad.
15. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por la autoridad competente.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

CONOCIMIENTOS GENERALES

1. Estructura del Estado.
2. Estructura y funciones de la Entidad.
3. Constitución Política de Colombia.
4. Planeación estratégica y gestión documental.
5. Sistema Integrado de Gestión.
6. Administración Pública.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Sistema Comando de Incidente.
2. Planeación, Gestión y Gerencia Pública.



RESOLUCIÓN N.º 664 DE 2017

Hoja N.º 6 de 7

Continuación de la resolución

“Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

3. Normatividad Sistema Nacional y Distrital de Prevención y Atención de Emergencias. 4. Administración de Desastres o Administración de Emergencias. 5. Protocolos y procedimientos operativos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
1. Orientación a resultados. 2. Orientación al usuario y al ciudadano. 3. Transparencia. 4. Compromiso con la organización.	1. Liderazgo. 2. Planeación. 3. Toma de decisiones. 4. Dirección y Desarrollo del personal. 5. Conocimiento del entorno.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Ambiental; Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional del NBC en Administración; o Título Profesional en Ingeniería Industrial del NBC Ingeniería industrial y Afines; o Título Profesional en Ingeniería Ambiental del NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; o Título Profesional en Ingeniería de Sistemas; Ingeniería Telemática; Ingeniería Informática; Administración de Sistemas Informáticos del NBC Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Título Profesional en Ingeniería Forestal; Ingeniería Agroforestal del NBC Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; o Título Profesional en Salud Ocupacional del NBC Ciencias de la Salud; o Título Profesional en Derecho del NBC Derecho y Afines.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN N.º 664 DE 2017

Hoja N.º 7 de 7

Continuación de la resolución

“Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”

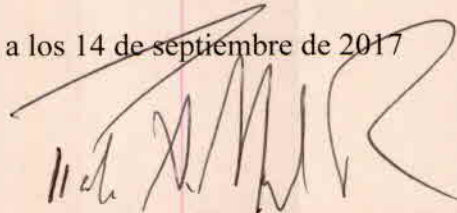
Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	

Artículo 2. De acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y responsabilidades del empleo, se podrán aplicar las equivalencias previstas en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y refrendación por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y adiciona a las Resoluciones 841 y 1130 de 2015.

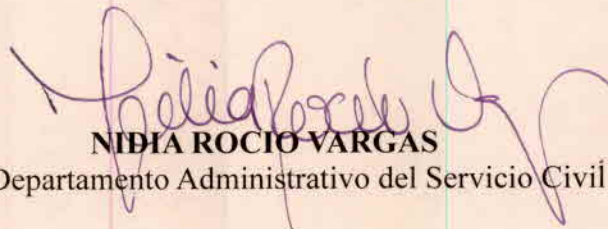
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 de septiembre de 2017



PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

Refrendado por



NIDIA ROCIO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

18 OCT 2017

